

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 14, SERIE 2024-2025
APROBADA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(P. DE R. NÚM. 13, SERIE 2024-2025)

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN

PARA ACOGER LA “RESOLUCIÓN COMUNITARIA PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PIEDRAS”, ADOPTADA POR LA COALICIÓN COMUNITARIA DE LA CUENCA DEL RÍO PIEDRAS, COMO PARTE DEL COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PARA LOGRAR UN PROYECTO DE CANALIZACIÓN QUE TOMA EN CUENTA LAS IMPORTANTES APORTACIONES Y RECOMENDACIONES DE TODOS LOS GRUPOS COMUNITARIOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MANEJO INTEGRADO PARA PROTEGER LA CUENCA DEL RÍO PIEDRAS, SUS ECOSISTEMAS Y COMUNIDADES, Y PROMOVER LA ADAPTACIÓN Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE MANERA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal, faculta a los municipios con los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, incluyendo el ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 del Código Municipal faculta a las legislaturas municipales para ejercer el poder legislativo en el municipio y en virtud del inciso (m) de dicho Artículo, aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El 24 de febrero de 2024, la Coalición Comunitaria de la Cuenca del Río Piedras, adoptó la “Resolución Comunitaria para el Manejo Integrado de la Cuenca Hidrográfica del Río Piedras”. En esta, se hizo un llamado a las agencias gubernamentales, líderes políticos y comunidades impactadas a unirse en la creación participativa de un Plan de Manejo Integrado para proteger la cuenca del Río Piedras. A esos fines, este grupo de ciudadanos preocupados por el desarrollo por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de un Proyecto de Canalización que tome en cuenta las importantes aportaciones y recomendaciones de todos los grupos comunitarios comprometidos con el desarrollo de un Plan de Manejo Integrado para la Cuenca del Río Piedras, expresaron estar de acuerdo en elementos claves tales como la planificación urbano-ecológica; infraestructura verde, azul, y gris; la gobernanza multinivel y multisectorial; y la participación y acción comunitaria.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Juan reconoce la importancia de unir esfuerzos para apoyar y adelantar la protección de nuestros recursos, nuestro acervo histórico, la educación y la conservación del medio ambiente en Puerto Rico, para disfrute de futuras generaciones. Al igual que la Coalición Comunitaria de la Cuenca del Río Piedras, entendemos que este importante proyecto debe ser realizado tomando en consideración e incluyendo los puntos que se discuten e incorporan en la referida Resolución Comunitaria. Es por esto que, mediante la presente, la incorporamos como

parte de nuestro compromiso para lograr un proyecto de canalización que tome en cuenta las importantes aportaciones y recomendaciones de todos los grupos comunitarios envueltos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:


Sección 1ra.: Se acoge la “Resolución Comunitaria para el Manejo Integrado de la Cuenca Hidrográfica del Río Piedras” adoptada por la Coalición Comunitaria de la Cuenca del Río Piedras el 24 de febrero de 2024. Ello, como parte del compromiso de la Administración Municipal para lograr un proyecto de canalización que tome en cuenta las importantes aportaciones y recomendaciones de todos los grupos comunitarios comprometidos con el desarrollo de un Plan de Manejo Integrado para la Cuenca del Río Piedras, sus ecosistemas y comunidades, y promover la adaptación y la resiliencia climática de manera responsable y sostenible. Copia de la referida Resolución Comunitaria se incluye como anejo y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien este delegue, a otorgar, suscribir y/o aprobar, aquellos acuerdos o contratos que resulten necesarios o convenientes para adelantar el fin publico adoptado mediante la presente Resolución. De igual forma, se faculta al Alcalde o el funcionario en quien este delegue, para llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes o incidentales que surjan de la Exposición de Motivos de esta Resolución, en caso de que haya sido omitida la autorización expresa de algún asunto en particular de la misma.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier sección o disposición de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



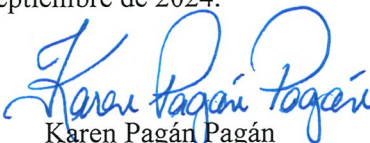
Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, KAREN PAGÁN PAGÁN, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, , Julián E. Soto Camacho, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez, y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. La legisladora municipal Camille Andrea García Villafañe, no participó de la votación final por encontrarse excusada de la sesión, y los legisladores municipales Joel Vázquez Rosario y Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz se abstuvieron de la votación.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 14, Serie 2024-2025, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de septiembre de 2024.



Karen Pagán Pagán
Secretaria Interina

Aprobada: 9 de septiembre de 2024.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde